



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 16 de Octubre de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6500/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 503/2014 de 13 de octubre de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Octubre de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes identificado como Álvaro López Galleguillos RUT 13.998.771-3 y CAMECSOL Ltda, RUT 76.389.112-7, porque no cumple a cabalidad con los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS COLEGIO VALLE DE QUILLOTA"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-30-LE14, financiado mediante el Programa PMU – Subprograma Emergencia FIE 2014, SUBDERE;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 5818 de 11 de septiembre de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS COLEGIO VALLE DE QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento del Programa PMU – Subprograma Emergencia FIE 2014, SUBDERE;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles la oferta presentada por los Proponentes identificados como Álvaro López Galleguillos RUT 13.998.771-3 y CAMECSOL Ltda, RUT 76.389.112-7, por no cumplir a cabalidad con los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS COLEGIO VALLE DE QUILLOTA"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-20-LE14, y financiado mediante el Programa PMU-Subprograma Emergencia FIE 2014, SUBDERE:

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dese cuenta



MARÍA OPAZO MUÑOZ
INGENIERA EN MINAS
ALCALDESA(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico 3. Control Interno 4. Finanzas 5. SECPLAN 6. ITO 7. Administrador Municipal 8. Secretaría Municipal.

MOM/DMB/bof-